

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

25

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se ha recibido la siguiente solicitud de inicio del trámite de competencia de proyectos:

- Tipo de solicitud: modificación de características de una concesión.
- Descripción de la solicitud: modificación de características sobre el expediente M-89/2008.
- Referencia expediente: M-0058/2017.
- Solicitante: Comunidad de Regantes de Piñuécar y la Serna del Monte.
- Caudal de agua solicitado: 143,3 l/s.
- Volumen máximo anual: 1.062.264 m³/año.
- Destino del aprovechamiento: riego.
- Cauce/acuífero: arroyo del Puerto.
- Término municipal donde se localiza la actuación: La Acebeda (Madrid).

De conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que el peticionario presente su petición concreta, por cuadruplicado (incluyendo copias tanto en soporte digital como en soporte papel) y debidamente precintada. La petición deberá incluir los documentos previstos en el citado Reglamento con carácter general y los correspondientes al uso concreto de las aguas.

Durante este plazo, también se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en este anuncio. El peticionario que pretenda utilizar un caudal superior a dicho límite podrá dirigirse por escrito a esta Confederación dentro de este plazo para solicitar la paralización de este trámite y acogerse a la tramitación prevista al efecto.

La presentación, mediante instancia, se hará efectiva por cualquiera de los medios habilitados según la Ley de Procedimiento Administrativo, y se dirigirá, indicando la referencia del expediente, a:

Confederación Hidrográfica del Tajo.
Comisaría de Aguas.
Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Tras la conclusión del plazo, se procederá al desprecintado de los documentos técnicos a las 13 horas del séptimo día hábil, y se levantará acta del resultado que deberán firmar los interesados presentes.

Normativa aplicable:

- Reglamento del Dominio Público Hidráulico:
 - Publicación, plazo y concurrentes: artículo 105.
 - Documentación: artículo 106.
 - Desprecintado: artículo 107.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:
 - Presentación en registros: artículo 38.4.
- Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - Presentación en registros: artículo 16.4.

Madrid, a 28 de diciembre de 2017.—La jefe de Servicio, Laura Garrido Sobrados.

(02/1.749/18)

